

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: M-GE-AH-F-070
NOTIFICACIÓN POR AVISO DE RESPUESTA A PQRSDF ANÓNIMAS		FECHA: 29/Abr/2026

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y demás normas concordantes,

INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL

Que mediante el presente edicto se notifica la respuesta a la Petición, Queja, Reclamo, Sugerencia, Denuncia y Felicitación No. BOY2026ER059953, radicada de forma anónima el día **20 de octubre de 2026**, relacionada con el asunto:

“VERIFICACIÓN OPECJ”

Una vez analizada la solicitud presentada de manera anónima, la **oficina de gestión de personal**, informa que:

Cordial saludo.

En atención a la comunicación recibida el 20 de octubre de 2026, mediante la cual solicita verificar la existencia, disponibilidad y pertinencia de las vacantes docentes que se proyectan ofertar en el proceso ordinario de traslados, particularmente en establecimientos educativos ubicados en las provincias de Norte, Gutiérrez, Puerto Boyacá y el municipio de Cubará, la Secretaría de Educación de Boyacá se permite informar lo siguiente:

La Secretaría de Educación de Boyacá, en ejercicio de sus competencias de administración de la planta de personal docente y directivo docente, **realiza la verificación de las necesidades del servicio educativo de los establecimientos educativos oficiales**, considerando, entre otros aspectos, la información de matrícula, la organización de las sedes educativas, la distribución de la planta de personal y las novedades administrativas que inciden en la disponibilidad de los empleos. Este análisis permite determinar las necesidades de cada institución y establecer las vacantes susceptibles de ser ofertadas, de conformidad con la normativa vigente.

Por consiguiente, las situaciones mencionadas en la comunicación anónima no permiten concluir, por sí mismas, que los cargos existentes en las instituciones señaladas deban excluirse del proceso de traslados. Cualquier ajuste debe responder a una evaluación objetiva de las condiciones particulares de cada IE y a las disposiciones legales aplicables.

Así mismo, se precisa que la identificación de las vacantes debe considerar su situación jurídica y administrativa, diferenciando los cargos que constituyen vacantes definitivas de aquellos que se encuentran sujetos a otras situaciones administrativas. La existencia de docentes nombrados en

propiedad o en provisionalidad debe analizarse atendiendo a la naturaleza de su vinculación y a la situación específica del empleo.

En cuanto a la publicación de las vacantes, de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso ordinario de traslados, el 30 de octubre de 2026 se publicará la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) **definitiva** correspondiente a dicho proceso. Esta publicación reflejará las vacantes determinadas para la convocatoria, de acuerdo con las verificaciones efectuadas y las condiciones administrativas aplicables.

En consecuencia, la Secretaría de Educación de Boyacá continuará adelantando la administración de la planta docente conforme a sus competencias y a la normativa vigente, procurando que las vacantes que se publiquen correspondan a las necesidades del servicio educativo y a las condiciones administrativas que permitan su inclusión en el proceso.

El presente edicto se fija en la página web de la Secretaría de Educación de Boyacá, <http://www.sedboyaca.gov.co/> por el término de cinco (05) días hábiles, contados a partir del 27 **de octubre de 2026** y se desfijará el día tres (3) de noviembre **de 2026**

Dado en ciudad de Tunja, Boyacá, a los veintiséis (26) días del mes de octubre **del 2026**.

Fíjese, comuníquese y cúmplase.

Cordialmente;



EFRAIN OLIVO MELO BECERRA
Profesional especializado (e)
Grupo Gestión de personal

Proyectó:  Angela M. Cárdenas/profesional universitario SEB